

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 13 de junio de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1562**

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO FALABELLA S.A.
DEMANDADO: GLORIA INES PEREZ GIRALDO C.C 30.292.519.
RADICACION: 760014003007-2014-00329-00.**

Santiago de Cali, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por la parte demandada y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: Por Secretaría, reproducir el oficio de desembargo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 14 DE JUNIO 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2f55b6f62f5322953f6196b162d3fb55b6abff8cef479a43f0a13b95d685fd5**
Documento generado en 13/06/2023 11:30:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>